

Y en su virtud quedaron autorizados con
lo que se ordena el acto que firmaron
los señores concurrentes de que yo es
Dios Cerezo.

Juan Berni

Juan Berni

~~Manuel...~~

Francisco...

Sebastian...

Pedro...

Juan...

José...

Acuerdo

En la Villa de Aquila dia veinte y
cuatro de Setiembre de mil ochocientos
noventa y tres Reunidos en las Salas Capitu-
ladas los señores del Ayuntamiento Com. de
la misma que al fin de Setiembre por
mi el Sr. se dio cuenta de los documentos
siguientes.

De un oficio del Comisionado de la Agri-
cultura gual de Ultramar de las Indias en
Nauarra fecha de octubre, debolviendo las Car-
tas de pago y demas documentos que le fue-
ron remitidos en oficio de del concurrente
mío, manifestando que la diferencia
que se advierte consiste en que las Nauarras
se cargan a un pl. cada una y tal
oficiosa no lo para mas que a la man.
Segun este mandado por ordenes vigentes y
la Corporacion acordó. Y Remite original

